

**RESOLUCIÓN No.035 de 2021
(23 de noviembre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE
CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto Ordenanza 2020070002568 y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 DE 2015 establece el descanso *compensado*, y *al respecto señala:*

"ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"

2. La entidad en aras de que los funcionarios cuenten con mayor tiempo para compartir con sus familias en las festividades de fin de año, ha decidido que se trabaje el sábado 27 de noviembre de 2021 en el horario comprendido de 07:00 AM a 4:00 PM en jornada continua, tiempo con el que se compensara el día 24 de diciembre de 2021.

3. Se otorgará el día 31 de diciembre de 2021 como el día de la familia del segundo semestre del año.

4. La jornada laboral ordinaria establecida para los servidores de la Entidad es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 pm y los viernes hasta las 4:30 pm, adicional a los horarios flexibles establecidos y previamente autorizados que también se cumplen de lunes a viernes.

5. Conforme a lo anterior se reglamentará la jornada laboral compensando el tiempo hábil correspondiente.

En mérito de lo antes expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como día laboral en la Entidad, el sábado 27 de noviembre de 2021, en el horario de 07:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el día 31 de diciembre de 2021, como el día de la familia del segundo semestre del año, con el fin de fortalecer y garantizar el desarrollo de las familias como núcleo de nuestra sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR EL DESCANSO COMPENSADO para los servidores públicos y/o trabajadores oficiales de ACTIVA durante el día 24 diciembre de 2021, dicho tiempo será equivalente al compensado con la jornada laboral generada durante el sábado 27 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El horario de atención al público durante el sábado 27 de noviembre de 2021 es el fijado como jornada laboral para este día.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar a los directivos la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio en la forma indicada, así como el control del horario laboral en cada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO: Divulgar la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación, para garantizar la efectiva prestación del servicio a la comunidad.

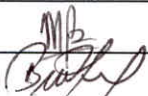

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente



VERONICA YOHANNA PALACIO LOPEZ
Directora administrativa y financiera

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cindy Melissa Bustamante Morales– Gestor en Talento Humano		23/11/2021
Revisó	Braulio Hernán Morales Giraldo		23/11/2021

